



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 24/2018-2019

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **dos de abril de dos mil diecinueve**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **27, 29, 30 y 31 de marzo** correspondientes a los Campeonatos de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Alevín y Benjamín; Copa Territorial Sénior-Fase Insular, Copa "Memorial Ismael Lor" Juvenil Masculina, Copa "Memorial Rodríguez Nordelo" Juvenil Femenina, Copa "Paco Marcos" Infantil Masculina, Copa Cabildo de Gran Canaria de las categorías Cadete Masculina, Cadete Femenina e Infantil Femenina, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

COPA TERRITORIAL MASCULINA-FASE INSULAR

2º.- PARTIDO CD BALONMASPA-YCM REHABILITACIÓN Y REFORMAS SAN BARTOLOMÉ

A) Sancionar al jugador del C. D. Balonmaspa, **Don Marc P. B.**, con **SUSPENSIÓN DE UN (1) PARTIDO de competición oficial** por las observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, en el ejercicio de sus funciones con significación de desconsideración leve de palabra, en virtud del artículo 34 A) del R.R.D.

COPA "MEMORIAL ISMEL LOR" JUVENIL MASCULINA

3º.- PARTIDO MARÍA DEL MAR QUINTAS VECINDARIO-HERMANOS RAMÍREZ INGENIO

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de SEIS (06,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la novena infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D.
B) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de TREINTA Y CINCO (35,00 €) EUROS** por la no presencia de Entrenador con ficha debidamente diligenciada, tratándose de la cuarta ocasión, de conformidad con el artículo 55 G) del R.R.D. y art. 28 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

4º.- PARTIDO ATLANTEC GÁLDAR-BM ROCASA REMUDAS

A) Sancionar al **C. Bm. Gáldar** con **MULTA de CUATRO (04,00 €) EUROS** -dos euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a ocho jugadores, constituyendo la primera infracción, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

5º.- PARTIDO ATLANTEC GÁLDAR-CD BALONMASPA

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de DIECIOCHO (18,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a siete jugadores, constituyendo la decimocuarta infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE MASCULINA

6º.- PARTIDO MABECAN ESCALERITAS-SOALDEA BM VALSEQUILLO

A) Aplazado el encuentro de referencia se concede a los clubes interesados un plazo improrrogable de **CUARENTA y OCHO (48) HORAS** para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y hora de celebración. En caso contrario será este Comité quien designe tales circunstancias.



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE FEMENINA

7º.- PARTIDO GONZÁLEZ AUTOMÓVILES BM VALSEQUILLO-CD BALONMASPA

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de DOECE (12,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de las diez jugadoras exigidas, haciendo constar en el acta a siete jugadoras, constituyendo la cuarta infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

8º.- PARTIDO BM ROMADE-BM LA HERRADURA

A) Aplazado el encuentro de referencia se concede a los clubes interesados un plazo improrrogable de CUARENTA y OCHO (48) HORAS para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y hora de celebración. En caso contrario será este Comité quien designe tales circunstancias.

COPA "PACO MARCOS" INFANTIL MASCULINA

9º.- PARTIDO BM INGENIO-AM FM MOYA TILOVER

A) Aplazado el encuentro y por acuerdo de los clubes, éste se celebrará el viernes, día 5 de abril de 2019, a las 19:30 horas, en el Polideportivo P. Padilla.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL FEMENINA

10º.- PARTIDO PROVITAL BM VALSEQUILLO-BM ROMADE

A) Sancionar al **C. Bm. Valsequillo** con **MULTA de DOS (02,00 €) EUROS** -dos euros por licencia- por la no presentación de las diez jugadoras exigidas, haciendo constar en el acta a nueve jugadoras, constituyendo la primera infracción, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

OTROS ACUERDOS

11º.- REQUERIMIENTO AL C BM VALSEQUILLO

A) Requerir al **C. Bm. Valsequillo** al pago de **TREINTA (30,00 €) EUROS** por solicitud de cambio de fecha y hora de los encuentros de categoría Infantil Femenina, Cadete Femenina y Juvenil Femenina; según al art. 6 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

12º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

13º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO,** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

14º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón